

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Deporte

Anuncio

Por acuerdo de la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, en relación con el punto número 5 del orden del día, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área de Deporte, de fecha 8 de octubre de 2024, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el área el día 9 de octubre de 2024, relativa a la modificación del acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales y otros órganos municipales en relación a las competencias de la Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte, la cual se somete a publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuya parte dispositiva, literalmente dice lo siguiente:

Primero. Modificar el vigente acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local, contenido del artículo 13 relativo a las competencias de la Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte, quedando redactado del siguiente modo:

“Artículo 13. *Concejalía Delegada del Área Específica de Deporte*

Se delegan en este órgano las competencias específicas siguientes en materia de autorizaciones en relación al ámbito material atribuido al Área Específica de Deporte:

- a) Las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes de uso común especial del dominio público así como, de conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, de instalación en su caso, y de autorización de la actividad, respecto de actividades creativas y espectáculos públicos ocasionales o extraordinarios que se celebren en los siguientes establecimientos o instalaciones deportivas gestionados directamente por el Ayuntamiento:
 - i) Polideportivo de Ciudad Jardín.
 - ii) Polideportivo de Tiro Pichón.
 - iii) Polideportivo de José Paterna.
 - iv) Estadio de Atletismo.
- b) Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a los medios de intervención de la actividad de los ciudadanos previstos en la Ordenanza Reguladora del Uso y Funcionamiento de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Málaga”.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Málaga, 21 de octubre de 2024.

El Concejal Delegado del Área de Deporte, Borja Vivas Jiménez.

4559/2024